

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04233-2024-U

ALCALÀ DE XIVERT

EXpte 2257/2023
DECRETO DE ALCALDÍA 756/2024
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024

REVOCACIÓ DELEGACIÓ COMPETENCIES, REVOCACIÓ PUNTUAL DE COMPETENCIES Y PASE A RÉGIMEN ASISTENCIAS CONCEJALES

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó determinar el régimen de dedicación parcial para el área de Juventud e Infancia, Igualdad e Integración.

Visto que por decreto de Alcaldía número 577 de fecha 19 de junio de 2023, se estableció la designación de los tenientes de alcalde y delegación de competencias en las distintas concejalías del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert.

Resultando que en la citada resolución se delegó en la concejala D^a Malena Herrera León, las competencias en las materias de Juventud e Infancia, Igualdad e Integración.

Siendo que D^a Malena Herrera León se encuentra en situación de incapacidad temporal por baja médica desde el 22/03/2024.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2024-0413, de fecha 02/05/2024, se acordó su sustitución temporal.

Visto que dichas circunstancias se están prolongando en el tiempo así como la falta de ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

Visto que para cumplir fielmente con el compromiso adquirido con la ciudadanía, que trae causa del último proceso electoral, y en aras a garantizar una mejor organización y gestión municipal con la finalidad de seguir prestando un adecuado servicio público, se considera procedente revocar definitivamente la delegación de competencias efectuada en su favor.

La revocación definitiva de la delegación de las competencias del área de juventud e infancia, igualdad e integración, efectuada a favor de D^a Malena Herrera León, tiene como consecuencia necesaria la revocación de la dedicación parcial establecida por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2023 para dicha área, y su pase al régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias para el área de Juventud e Infancia, Igualdad e Integración, efectuada a favor de D^a Malena Herrera León por decreto de Alcaldía número 577, de fecha 19 de junio de 2023.

SEGUNDO. Revocar, asimismo, la delegación puntual y durante el tiempo necesario hasta la incorporación de D^a Malena Herrera León, efectuada a favor de los Concejales D. Javier García Pitarch y D^a Melina Alejandra Fradejas Lenarduzzi, por decreto de Alcaldía número 0413, de fecha 02/05/2024.

TERCERO. A la vista de la revocación de las delegaciones efectuadas en el punto primero, procede revocar la dedicación parcial establecida para el área de juventud e infancia, igualdad e integración por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2023 y el pase de D^a Malena Herrera León al régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados D^a Malena Herrera León, D. Javier García Pitarch y D^a Melina Alejandra Fradejas Lenarduzzi, que será efectiva desde el día siguiente al dictado de la misma.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al departamento de personal y al de intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal.

SEPTIMO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

OCTAVO. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer los recursos que resulten procedentes.

En Alcalà de Xivert, a 2 de septiembre de 2024.

Francisco Juan Mars

Alcalde de Alcalà de Xivert.